



Resolución No.

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el servicio de Alimentación al Escolar - P.A.E.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 4670 de 23 octubre del 2009.

Que a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo, para niños, niñas y adolescentes, se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Que la misión institucional se cumple a través de la actividad contractual, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, identificando las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente para cada Regional.

Que la atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional. En 1968 se creó el ICBF y asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición fundado en 1963, entre las cuales, la ejecución del proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.

Que desde entonces y hasta el 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los escolares; a partir de 2006 se vincularon directamente

Resolución No.

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010

con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas como oferentes y para la selección de los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.

Que el presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 4670 de 2010) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto de hasta TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS Mcte. (\$306.205.325.440, para la contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, el cual se soporta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y vigencias futuras según memorando S-2010-048582-NAC, expedido por la Directora Financiera:

- Arauca: CDP No. 378 de 2010 por valor de 7.355.095, y un cupo de vigencias futuras por valor de 4.042.268.625
- Atlántico: CDP No. 1449 por valor de 26.779.332, y un cupo de vigencias futuras por valor de 14.013.962.768
- Bolívar: CDP No. 1233 por valor de 37.126.129 y un cupo de vigencias futuras por valor de 15.568.688.721
- Boyacá: CDP No. 811 por valor de 22.140.681 y un cupo de vigencias futuras por valor de 16.456.893.432
- Caldas: CDP No. 2254 por valor de 23.985.017 y un cupo de vigencias futuras por valor de 13.382.459.148
- Casanare: CDP No. 1278 por valor de 7.579.509 y un cupo de vigencias futuras por valor de 3.314.133.529
- Cauca: CDP No. 956 por valor de 41.125.845 y un cupo de vigencias futuras por valor de 15.913.077.278
- Cesar: CDP No. 565 por valor de 28.749.054 y un cupo de vigencias futuras por valor de 12.684.791.082
- Córdoba: CDP No. 1354 por valor de 41.589.606 y un cupo de vigencias futuras por valor de 18.366.492
- Cundinamarca: CDP No. 1097 por valor de 50.810.771 y un cupo de vigencias futuras por valor de 22.257.887.931
- Choco: CDP No.409 por valor de 21.248.455 y un cupo de vigencias futuras por valor de 1.591.533.452



Resolución No.

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010

- Guaviare: CDP No. 427 por valor de 3.236.797 y un cupo de vigencias futuras por valor de 1.763.749.871
- Huila: CDP No. 2024 por valor de 18.797.736 y un cupo de vigencias futuras por valor de 12.463.934.773
- La Guajira: CDP No. 793 por valor de 20.373.299 y un cupo de vigencias futuras por valor de 10.435.685.266
- Magdalena: CDP No. 1151 por valor de 30.012.304 y un cupo de vigencias futuras por valor de 15.270.889.824
- Meta: CDP No. 347 por valor de 14.398.139 y un cupo de vigencias futuras por valor de 5.174.103.011
- Nariño CDP no. 2859 por valor de 59.669.424 y un cupo de vigencias futuras por valor de 25.582.876.181
- Norte de Santander: CDP No. 1313 por valor de 26.158.694 y un cupo de vigencias futuras por valor de 15.248.931.064
- Putumayo: CDP No. 1142 por valor de 7.981.575 y un cupo de vigencias futuras por valor de 4.926.110.064
- Risaralda CDP No. 627 por valor de 14.684.725 y un cupo de vigencias futuras por valor de 6.449.987.262
- Santander: CDP No. 915 por valor de 27.571.034 y un cupo de vigencias futuras por valor de 15.818.725.277
- Sucre: CDP No. 647 por valor de 23.637.818 y un cupo de vigencias futuras por valor de 12.826.237.388
- Tolima: 1738 por valor de 31.474.508 y un cupo de vigencias futuras por valor de 10.934.655.948
- Valle Del Cauca: 1707 por valor de 82.883.316 y un cupo de vigencias futuras por valor de 35.537.817.684
- Sede Nacional CDPS Nos. 839 y 840 por valor de 160.125.258 y 199.153.440 y un cupo de vigencias futuras por valor de 43.511.715.207

Que se tendrá como cronograma del proceso de selección el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.		
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones Habilitación a Nivel Nacional.	18 de noviembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Aviso en prensa	18 de Noviembre de 2010	Diario de Amplia Circulación Nacional
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones Habilitación a Nivel Nacional.	22 de noviembre de 2010. 3:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Primera Publicación de las respuestas a las observaciones	23 de noviembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Segunda Publicación de las respuestas a las observaciones	25 de noviembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co



Resolución No.

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.		
Tercera Publicación de las respuestas a las observaciones	29 de noviembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo Habilitación a Nivel Nacional.	1 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones Definitivo Habilitación a Nivel Nacional	3 de Diciembre de 2010. 3:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Primera Publicación de las respuestas a las observaciones	2 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Segunda Publicación de las respuestas a las observaciones	7 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia pública de Cierre del proceso entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes	9 de diciembre de 2010 9:00 a.m	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 9 y 13 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación del informe de Verificación	14 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co
Traslado de informe de evaluación.	Del 15 al 16 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Respuestas a las observaciones de la evaluación	17 de diciembre de 2010	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia pública de comunicación de oferentes habilitados y capacidad en cupos y publicación lista de habilitación.	20 de diciembre de 2010. 9:00 a.m	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Pagina web www.icbf.gov.co
FASE II – PRESENTACION OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACION		
Audiencias públicas de Cierre entrega de propuestas fase II	22 diciembre de 2010 9:00 a.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Pagina web www.icbf.gov.co



Resolución No.

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.		
Audiencia públicas de Adjudicación	24 de diciembre de 2010 9:00 a.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75, y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Pagina web www.icbf.gov.co .
Perfeccionamiento y legalización de los contrato	(Dentro de los 2 días hábiles siguientes)	Direcciones Regionales.

Que tanto los estudios previos, como los términos definitivos de la invitación de la presente convocatoria pública, se podrán consultar en las siguiente Página Web: www.icbf.gov.co, y físicamente en la Oficina Asesora Jurídica del ICBF - Sede de la Dirección General.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 18 de noviembre de 2010, la Dirección General del ICBF publicó en la Página Web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública en la Página Web del ICBF, a partir del primero de diciembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010 el cual tiene por objeto: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas como oferentes y para selección de los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país”.

ARTICULO SEGUNDO: Las personas interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de Convocatoria Publica 002 de 2010, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.



Resolución No.

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de Convocatoria Pública estará sometido en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF y a las que sobre el particular establezcan en los Pliegos Definitivos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los Organismos de Control.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ
Directora General ICBF

Aprobó: Rosa María Navarro Ordoñez
Julian Vargas Brand
Santiago Plata Valenzuela
Herbert Buitrago Galan
Lissette Murcia Rincon
Eduardo Ramirez
Mauricio Canal

Proyectó: María Alejandra González L